PROYECTOS DE GENERACIÓN DE CONOCIMIENTO Y ACTUACIONES PARA LA FORMACIÓN DE PERSONAL INVESTIGADOR PREDOCTORAL 2026

OBJETO
- La convocatoria tiene por objeto financiar la realización de proyectos de investigación dirigidos tanto a fomentar la generación y el avance significativo del conocimiento científico y la investigación de calidad contrastada como a avanzar hacia la búsqueda de soluciones a los desafíos de la sociedad. Asimismo, se podrán financiar actuaciones encaminadas a la formación de personal investigador predoctoral mediante la realización de una tesis doctoral asociadas a los proyectos de investigación mencionados.
CARACTERÍSTICAS DE LOS PROYECTOS
Se distinguen dos modalidades de proyectos: 1) **Investigación No Orientada:** proyectos sin orientación temática previamente definida que tienen como objetivo primordial el avance del conocimiento, independientemente del horizonte temporal y su ámbito de aplicación. 2) **Investigación Orientada**: encaminados a la resolución de problemas concretos y vinculados a las prioridades temáticas asociadas a los grandes desafíos de la sociedad, que se recogen en el anexo III de la convocatoria. Los proyectos podrán realizarse de forma individual, con un/a o dos IP y un equipo de investigación, o de forma coordinada, con varios subproyectos, cada uno de ellos con uno/a o dos IP y un equipo de investigación. La duración de los proyectos y subproyectos será con carácter general de 3 o 4 años, según lo justifique la índole de las actividades descritas en la memoria científico-técnica.
REQUISITOS DEL INVESTIGADOR PRINCIPAL
1. Los proyectos financiados serán ejecutados por equipos de investigación dirigidos por uno/a o dos IP, según se especifique en la solicitud de ayuda presentada. 2. El/la IP deberá cumplir los siguientes requisitos desde la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes hasta que finalice el período de ejecución del proyecto: a) Tener el grado de doctor/a (con fecha de obtención anterior al 1 de enero de 2025) b) Cumplir los requisitos de vinculación con la entidad solicitante (art.8.b resolución) c) No estar contratado/a con cargo a los fondos obtenidos en convocatorias del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2024-2027 o de anteriores planes, con excepción de las ayudas correspondientes al Programa Estatal de Recursos Humanos.El régimen de participación y compatibilidad de los/as IP se establece en los términos del apartado d del artículo 8 de la resolución.
REQUISITOS DEL EQUIPO INVESTIGADOR Y EQUIPO DE TRABAJO
a) Estar en posesión del grado de doctor/a o de la titulación universitaria de licenciatura, ingeniería, arquitectura o grado. b) Cumplir el requisito de vinculación, según lo establecido en el artículo 8.2.b), puntos 1.º y 3.º, aplicados a los miembros del equipo de investigación. c) No estar contratado/a con cargo a los fondos obtenidos en convocatorias del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2024-2027 o de anteriores planes, con las excepciones establecidas en el artículo 8.2.c)

RÉGIMEN DE INCOMPATIBILIDAD
1.**Participación máxima**: cada persona puede figurar como miembro del equipo de investigación **en hasta 2 solicitudes de esta convocatoria.** 2.**Incompatibilidad del equipo investigador**: Si un investigador/a ya participa en un proyecto concedido (de los incluidos en **el anexo V** de la resolución) que finalizan después **del 31 de agosto de 2027**, solo podrá participar en una solicitud de esta convocatoria. 3.**Incompatibilidad del IP**: No se puede ser IP en una solicitud, y al mismo tiempo miembro del equipo en otra solicitud de esta misma convocatoria. 4.**No se puede participar como miembro del equipo si se es IP de un proyecto vigente** (de los incluidos en el Anexo V) con fecha de finalización posterior al 31 de agosto de 2027. El incumplimiento de estos requisitos supondrá la exclusión del investigador/a de todas las solicitudes afectadas.
DOCUMENTACIÓN REQUERIDA
Memoria científico-técnica del proyecto: **-**En español o inglés (obligatoria en inglés si los costes directos ≥ 100.000 €) -Extensión máxima para proyectos tipo A,B y RTA: 20 páginas (proyectos individuales), o 35 páginas (coordinados). Para los proyectos tipo I individuales, =25 páginas -Formato recomendado: letra 11 pt (Times, Calibri o Arial), márgenes 2,5 cm laterales y 1,5 cm superior/inferior. **Curriculum Vitae Abreviado (CVA) de los/as IP:** **-**En modelo normalizado AEI o FECYT (opción CVA-AEI). -En español o inglés (se recomienda inglés, para proyectos Tipo I es obligatorio el inglés para el CVA del IP) -Extensión máxima 4 páginas. -Se recomienda el mismo formato que la memoria. En proyectos coordinados**,** habrá una única memoria presentada por el/la IP coordinador/a, que incluirá todos los subproyectos.
PLAZOS INTERNOS DE PRESENTACIÓN
La documentación de los candidatos será evaluada previamente a la presentación formal de las solicitudes por el Consejo Científico Interno. Con el fin de disponer de un margen suficiente para atender posibles modificaciones que este pudiera solicitar, **se establece como plazo interno máximo para la presentación de solicitudes el día 16 de noviembre a las 9:00 horas.**
PARA MÁS INFORMACIÓN:
Web de la convocatoria: **https://www.aei.gob.es/convocatorias/buscador-convocatorias/proyectos-generacion-conocimiento-actuaciones-formacion-7** Contacto de personal de Gestión de Fondos Nacionales de IDIVAL: - laura.sanchez@idival.org - sarai.gomez@idival.org